



276 /

Quiny
22.08.2017

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Carla Rétamal Flores, Cédula de Identidad N° 16.028.886-8, para realizar venta de ropa nueva juvenil e infantil y juguetes, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre, Plaza de Armas, Abate Molina, Villa los Conquistadores los Alferez, calle dos y Avenida la Paz.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de ropa nueva juvenil e infantil y juguetes, durante los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2017, dentro de la comuna de Villa Alegre, Plaza de Armas, Abate Molina, Villa los Conquistadores los Alferez, calle dos y Avenida la Paz, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**

CESAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
APV/CMR/VDR/pfp.

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE